

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000180/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R262/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 201181722000180.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de septiembre de 2022.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000180, consistente en lo siguiente: *"Solicito todos los documentos que contengan información relacionada con acciones y gastos realizados por sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, relacionados con el evento Mercedes Benz Fashion Week). 1. Solicito todos los documentos (en términos del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información) que contengan información relacionada con el evento: Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 2. Solicito todos los contratos firmados con las personas morales Colours Cerebrity Management S.A.P.I. de C.V.; Colours the People Company, S.A. de C.V.; o cualquier a sus filiales, durante el periodo del 2016 a agosto de 2022. 3. Solicito todos los contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las actividades del Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en la Ciudad de Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 4. Solicito todos los documentos que acrediten gastos públicos, como facturas, órdenes de compra y pagos, relacionados con el desarrollo de las actividades del Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en la Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 5. Solicito todos los documentos (como acuerdos o convenios) firmados que acrediten colaboración con la persona moral CREACIONES OAXAQUEÑAS o la marca de ropa MORAVY."* y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 4 numeral 1.0.2.1, 73 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

1

www.oaxaca.gob.mx

CONSIDERANDO

Que el solicitante requiere saber en su solicitud **"Solicito todos los documentos que contengan información relacionada con acciones y gastos realizados por sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, relacionados con el evento Mercedes Benz Fashion Week). 1. Solicito todos los documentos (en términos del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información) que contengan información relacionada con el evento: Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 2. Solicito todos los contratos firmados con las personas morales Colours Cerebrity Management S.A.P.I. de C.V.; Colours the People Company, S.A. de C.V.; o cualquier a sus filiales, durante el periodo del 2016 a agosto de 2022. 3. Solicito todos los contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las actividades del Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en la Ciudad de Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 4. Solicito todos los documentos que acrediten gastos públicos, como facturas, órdenes de compra y pagos, relacionados con el desarrollo de las actividades del Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en la Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 5. Solicito todos los documentos (como acuerdos o convenios) firmados que acrediten colaboración con la persona moral CREACIONES OAXAQUEÑAS o la marca de ropa MORAVY."**, al respecto me permito informar que esta Unidad de Transparencia solicitó información por medio del oficio SF/PF/DNAJ/UT/412/2022, dirigido a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado respectivamente; por ser el área que podría contar con información respecto de la solicitud número **201181722000180**; por lo que la misma Dirección Administrativa por medio del oficio SF/DA/1403/2022 respondió informando lo siguiente:

Oficio: SF/DA/1403/2022

agosto de 2022. 3. Solicito todos los contratos cuyo objeto este relacionado con el desarrollo de las actividades del Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en la Ciudad de Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 4. Solicito todos los documentos que acrediten gastos públicos, como facturas, órdenes de compra y pagos, relacionados con el desarrollo de las actividades del Mercedes Benz Fashion Week 2022. Desarrollada en la Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 5. Solicito todos los documentos (como acuerdos o convenios) firmados que acrediten colaboración con la persona moral CREACIONES OAXAQUEÑAS o la marca de ropa MORAVY."

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo a la información recibida en la Dirección Administrativa mediante memorándum SF/DA/DRM/923/2022 signado por la Lic. Blanca Estela Gopar Vásquez, Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales en donde informa que el 31 de agosto del presente año, se realizó una búsqueda exhaustiva en el archivo del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en la planta baja del edificio D "Saul Martínez", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", en Avenida Gerardo Pandal Graff #, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, informando que no se encontró información alguna por lo que, **ES INEXISTENTE** al respecto de algún contrato, convenio, concesión o algún acto jurídico celebrado con las empresas antes mencionadas.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.
Teléfono: 01 951 5016900

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/1403/2022.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000180.

Asimismo, mediante tarjeta informativa signada por el Lic. Jaime Arturo Olivares Lamadrid, Jefe del Departamento de Recursos Financieros en donde el 29 de agosto de 2022 los C.P. Ricardo Zarate García y C.P. Hermeindo Jiménez Ríos realizaron una búsqueda exhaustiva y minuciosa en la base de datos de la información presupuestal y contable del Departamento de Recursos Financieros, ubicado en la planta baja del edificio D "Saul Martínez", del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, en donde se informó lo siguiente: de los numerales 1, 3 y 4 la UR 114 Secretaría de Finanzas como ejecutor de gasto, no ha ejercido recursos presupuestales durante el periodo del 1 al 29 de agosto de 2022; del numeral 2, la UR 114 Secretaría de Finanzas como ejecutor de gasto, no ha ejercido recursos presupuestales y por último el numeral 5, la UR 114 Secretaría de Finanzas como ejecutor de gasto, no ha ejercido recursos presupuestales en el periodo del 01 de enero de 2022 al 29 de agosto de 2022, por lo anterior se concluye que la información solicitada es INEXISTENTE.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.E. FREDY WALDEMAR HERNÁNDEZ GÓMEZ

C.P. Lic. Jorge Antonio Hidalgo Truqui, Secretario de Finanzas - Para su superior conocimiento.
Mta. Leticia Adame Hernández, Encargada de Despacho de Dirección Administrativa - Para su conocimiento.
Lic. Jaime Arturo Olivares Lamadrid, Jefe de Departamento de Recursos Financieros - Masmo Of.
Lic. Blanca Estela Cruz Vázquez, Encargada de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales - Masmo Of.
Expendedor/Mandante:
LHM/FA/DA/SGA/SG
#5067

De lo anterior inserto se tiene que la Dirección Administrativa, al ser unidad ejecutora (114) pudiera realizar algún tipo de contratación; indica como se puede observar que al día de hoy no se cuenta con información concerniente al evento Mercedes Benz Fashion Week, no se han ejercido recursos presupuestales derivado de que no se han celebrado contratos con las empresas mencionadas en la solicitud de información, así como actividades relacionadas con el evento mencionado.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000180, informando al solicitante, por medio del respuesta enviada a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas que **no se han celebrado contratos con las empresas mencionadas en la solicitud de acceso a la información ni relacionados con el evento mencionado en la misma por lo consiguiente no se tienen registros de recursos que acrediten gasto público.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento que la búsqueda se realizó en el área de este sujeto obligado que de acuerdo a sus facultades conferidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de

www.oaxaca.gob.mx

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

esta Secretaría de Finanzas pudiera contar con la información pero de acuerdo al mismo ordenamiento jurídico no tiene la obligación de realizar algún tipo de actividad con las empresas o el evento mencionado en la solicitud, por lo que no se pone a consideración del Comité de Transparencia la respuesta emitida por la Dirección Administrativa; de acuerdo al Criterio de interpretación para sujetos obligados 07/17, el cual dice a la letra:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

TERCERO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181722000180**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

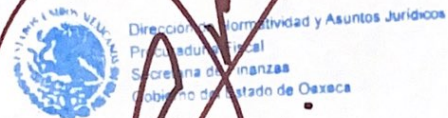
Se anexan copias de los oficios: SF/PF/DNAJ/UT/412/2022 y SF/DA/1403/2022

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



LIC. MIGUEL ACUTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R262/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal, para conocimiento.

C.c.p. Expediente.

SICC/JAML

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 77 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Tramite

RECIBIDO
05 SEP 2022

Hora: 13:52
Anexos: Sin Anexo

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/1403/2022.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000180.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2022.

RECIBIDO
05 SEP 2022
14:10
Sra 74212

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo de Oaxaca le informo lo siguiente:

En atención a su oficio número **SF/PF/DNAJ/UT/412/2022**, de 26 de agosto 2022 y recibido el 29 de agosto en esta Dirección Administrativa, por medio del cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia y asignada bajo el número de folio: **201181722000180**, en la cual solicita colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, cuyo planteamiento es el siguiente:

"...
Solicito todos los documentos que contengan información relacionada con acciones y gastos realizados por sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, relacionados con el evento Mercedes Benz Fashion Week. 1. Solicito todos los documentos (en término del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información) que contengan información relacionada con el evento: Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 2. Solicito todos los contratos firmados con las personas morales Colours Celebrity Management S.A.P.I. de C.V.; Colours the People Company, S.A. de C.V.; o cualquier a sus filiales, durante el periodo del 2016 a agosto de 2022. 3. Solicito todos los contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las actividades del Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en la Ciudad de Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 4. Solicito todos los documentos que acrediten gastos públicos, como facturas, órdenes de compra y pagos, relacionados con el desarrollo de las actividades del Mercedes Benz Fashion Week 2022. Desarrollada en la Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 5. Solicito todos los documentos (como acuerdos o convenios) firmados que acrediten colaboración con la persona moral CREACIONES OAXAQUEÑAS o la marca de ropa MORAVY".

Al respecto, en mi calidad de concentradora de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/DRM/923/2022 signado por la Lic. Blanca Estela Gopar Vásquez, Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales en donde informa

"2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ORIGEN: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

OFICIO: SF/DA/1403/2022.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A FOLIO 201181722000180.

que el 31 de agosto del presente año, se realizó una búsqueda exhaustiva en el archivo del Departamento de Recursos Materiales y **no se encontró información alguna** al respecto de algún contrato, convenio, concesión o algún acto jurídico celebrado con las empresas antes mencionadas. Asimismo, mediante tarjeta informativa signada por el Lic. Jaime Arturo Olivares Lamadrid, Jefe del Departamento de Recursos Financieros en donde los C.P. Ricardo Zarate García y C.P. Hermelindo Jiménez Ríos realizaron una búsqueda exhaustiva y minuciosa en la base de datos de la información presupuestal y contable del Departamento de Recursos Financieros y se informó lo siguiente: de los numerales 1, 3 y 4 la UR 114 Secretaría de Finanzas como ejecutor de gasto, **no ha ejercido recursos presupuestales** durante el periodo del 1 al 29 de agosto de 2022; del numeral 2, la UR 114 Secretaría de Finanzas como ejecutor de gasto, **no ha ejercido recursos presupuestales** y por último el numeral 5, la UR 114 Secretaría de Finanzas como ejecutor de gasto, **no ha ejercido recursos presupuestales** en el periodo del 01 de enero de 2022 al 29 de agosto de 2022.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


MTRA. LETICIA SAÚL MARTÍNEZ

Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado, Secretario de Finanzas.- Para su superior conocimiento.
Lic. Jaime Arturo Olivares Lamadrid, Jefe de Departamento de Recursos Financieros.- Para su conocimiento.
Lic. Blanca Estela Gopar Vásquez, Encargada de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales.- Mismo fin.
Lic. Fredy Waltemar Hernández Gómez, Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo.- Mismo fin.
Expediente/Minutario
LAH/FWHG/ism

F5067

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

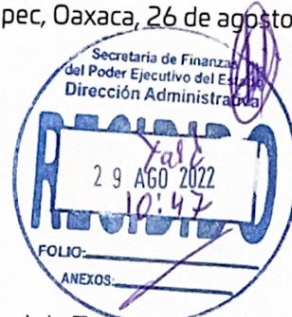
Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181722000180/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/412/2022

Asunto: Se solicita información del folio **201181722000180**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de agosto de 2022.

MTRA. LETICIA ADAUTO HERNANDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



En atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender a la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000180**.

En razón de lo anterior, solicito su colaboración a fin de que sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa Dirección a su cargo, algún punto del planteamiento realizado por la solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le correspondan, mismo que consiste en lo siguiente:

Solicito todos los documentos que contengan información relacionada con acciones y gastos realizados por sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, relacionados con el evento Mercedes Benz Fashion Week). 1. Solicito todos los documentos (en términos del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información) que contengan información relacionada con el evento: Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 2. Solicito todos los contratos firmados con las personas morales Colours Cerebrity Management S.A.P.I. de C.V.; Colours the People Company, S.A. de C.V.; o cualquier a sus filiales, durante el periodo del 2016 a agosto de 2022. 3. Solicito todos los contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las actividades del Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en la Ciudad de Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 4. Solicito todos los documentos que acrediten gastos públicos, como facturas, órdenes de compra y pagos, relacionados con el desarrollo de las actividades del Mercedes Benz Fashion Week 2022, desarrollada en la Oaxaca, durante el mes de agosto de 2022. 5. Solicito todos los documentos (como acuerdos o convenios) firmados que acrediten colaboración con la persona moral CREACIONES OAXAQUEÑAS o la marca de ropa MORAVY.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignados. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Resaltando que para el caso que esa Dirección de la revisión que efectuó en sus documentos, datos, sistemas y archivos físicos y digitales determine inexistencia de la información deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motiven dicha inexistencia, o en caso de que determine la incompetencia de esa autoridad para remitir lo solicitado, deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades competencias o funciones y de ser posible señalar el área que resulte competente o bien, la clasificación de la información deberá observar lo estipulado por los artículos 54, 57, 58, 59, 61, 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que el Comité de Transparencia de esta Secretaría pueda emitir resolución al respecto, conforme al artículo 73 del mismo ordenamiento legal.

De igual forma en caso de inexistencia de la información deberá circunstanciar la misma (detallar pormenorizadamente toda la información y documentación obtenida a través del análisis y la revisión), así como establecer la verificación de la búsqueda, es decir señalar el nombre del funcionario público que realizó y cotejo la búsqueda de la información dentro de los archivos físicos y digitales, gavetas y departamentos de la dirección a su cargo, donde se realizó la búsqueda de la información solicitada.

Por lo que es importante precisar que se entiende por incompetencia, inexistencia y clasificación de la información:

INCOMPETENCIA

Carencia de capacidad para hacer cierta cosa, especialmente para realizar un trabajo u ocupar un puesto.

INEXISTENCIA

inexistente

1. adj. Que no existe su inexistente interés se hizo evidente en el transcurso de la mañana. Hipotético, ir real
2. Que se considera nulo, aun existiendo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Acto por el cual se determina que la información que posee el sujeto obligado es pública, reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos legales de la materia.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna y dé respuesta a más tardar el día 02 de septiembre de 2022 mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales al correo oficial enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx y en formato digital mediante cd si la información lo requiere.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente (aprobada mediante decreto número 2582) **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, entre otras, la falta de respuesta a las

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información, al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas en esta Ley; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la presente Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; así como en los artículos 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones V, VI y IX como las contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
Corresponde al oficio SF/PF/DNAJ/UT/412/2022
C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento
C.c.p. Expediente
SICC/JRML